INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 22 de febrero del 2024. A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la parte ejecutante descorrió en tiempo el traslado de las excepciones. Sírvase proveer.

ANGELA PATRICIA ERASO PÉREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ELVIA ASTUDILLO
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 76001-31-05-017-2023-00078-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 384

Santiago de Cali, Veintidós (22) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte ejecutante descorrió en tiempo el traslado de las excepciones formuladas por la parte pasiva, en consecuencia, se procederá a señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P, audiencia dentro de la cual se practicarán las pruebas que se a continuación se decretan, conforme lo establece el Art. 443 *ibid*.

La diligencia se realizará de forma virtual mediante la plataforma *LifeSize*, para lo cual se compartirá vínculo a los correos electrónicos que los apoderados judiciales de las partes indicaron previamente para efectos de notificación.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: TENER por descorrido el traslado por parte del ejecutante.

SEGUNDO: SEÑALAR el día MARTES **DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.)**, para que tenga lugar la continuación de la audiencia en la cual se han de resolver las excepciones propuestas por la ejecutada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº **27** del día de hoy **23/02/2024**

Angela Patricia Eraso Pérez
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 22 de febrero del 2024. A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la parte ejecutante descorrió en tiempo el traslado de las excepciones. Sírvase proveer.

ANGELA PATRICIA ERASO PÉREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ROSALBA PEÑA
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 76001-31-05-017-2023-00094-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 385

Santiago de Cali, Veintidós (22) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte ejecutante descorrió en tiempo el traslado de las excepciones formuladas por la parte pasiva, en consecuencia, se procederá a señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P, audiencia dentro de la cual se practicarán las pruebas que se a continuación se decretan, conforme lo establece el Art. 443 *ibid*.

La diligencia se realizará de forma virtual mediante la plataforma *LifeSize*, para lo cual se compartirá vínculo a los correos electrónicos que los apoderados judiciales de las partes indicaron previamente para efectos de notificación.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: TENER por descorrido el traslado por parte del ejecutante.

SEGUNDO: SEÑALAR el día MARTES **DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, para que tenga lugar la continuación de la audiencia en la cual se han de resolver las excepciones propuestas por la ejecutada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº **27** del día de hoy **23/02/2024**

Angela Patricia Eraso Pérez
SECRETARIA